



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

El suscrito Diputado Eduardo Castillo López, del Grupo Legislativo Movimiento de Regeneración Nacional en la actual Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 134, 135, 136, 137, 138, 144, fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente Punto de Acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con el objetivo de fomentar un desarrollo socioeconómico y mejorar la división administrativa, el estado mexicano ha adoptado el modelo de regionalización, agrupando a los municipios que tengan características similares en cuanto a su geografía, historia, economía, cultura y política.¹

¹ INAFED (s.f.) Regionalización Puebla, formato en línea, obtenido de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/regionalizacion.html>

El Estado de Puebla se encuentra dividido en siete regiones, cada una con sus características y costumbre propias, sin embargo, para el objeto de este punto de acuerdo, nos enfocaremos en la región Mixteca.

De igual forma, es importante resaltar que esta región se caracteriza por climas del tipo semiseco cálido, cálido subhúmedo y templado subhúmedo, por lo que sus principales tipos de vegetación son selvas secas, varios tipos de matorrales áridos y bosques de encino, donde se encuentran varias especies, que deben ser objeto de protección y conservación, como lo es el venado cola blanca, una especie protegida y que ha tenido dificultades, debido a la caza furtiva en la región.

En el año 2018, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación interpretó que el derecho humano a un medio ambiente sano tiene una doble dimensión:

- Antropocéntrica o subjetiva: aquí la protección del derecho a un medio ambiente sano constituye una garantía para la realización y vigencia de los otros derechos reconocidos en favor de la persona. En otras palabras, este derecho es interdependiente con otros múltiples derechos humanos, como la salud, la vida o la integridad personal.
 - Objetiva o ecologista; busca preservar al medio ambiente como un bien jurídico en sí mismo, es decir que se protege a la naturaleza y al medio ambiente no solamente por su utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos.
-

Además, la primera Sala ha señalado que “la vulneración a cualquiera de estas dos dimensiones constituye una violación al derecho humano al medio ambiente, sin que sea necesaria la afectación de otro derecho fundamental.”

En cuanto a la dimensión objetiva o ecologista, debemos precisar parte de una evolución en el derecho al medio ambiente sano, entiendo a la naturaleza no sólo por su utilidad para los seres humanos, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta.

Incluso, la Corte Interamericana de los derechos Humanos ha establecido que se debe reconocer personalidad jurídica a la naturaleza, y por ende derechos para la misma, no sólo en sentencias judiciales, sino en los ordenamientos constitucionales.

Sin embargo, en nuestro país todavía no llegamos a esa evolución en el derecho humano al medio ambiente sano, a pesar de que contamos que numerosos ecosistemas, donde coexisten varias especies que merecen ser objeto de protección.

Por ejemplo, en nuestro Estado contamos con múltiples regiones naturales, como es el caso de la Mixteca, que está conformada por 47 municipios y se caracteriza por tener climas del tipo semiseco cálido, cálido subhúmedo y templado subhúmedo, por lo que sus principales tipos de vegetación son selvas secas, varios tipos de matorrales áridos y bosques de encino.

Así mismo, investigadores de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Universidad Autónoma Metropolitana coinciden en que en esta región hay ciertos animales que se distribuyen exclusivamente en la depresión del río Balsas, como: el bagre del Balsas (*Ictalurus balsanus*), el tecolote del Balsas (*Otus seductus*) y el carpintero del Balsas (*Melanerpes hypopolius*).

Y mencionan otras especies, que si bien no son exclusivas de la región merecen protección y ser parte de las estrategias del aprovechamiento sustentable, como es el caso del Venado de cola blanca mexicano.²

Para entender mejor la situación de esta especie, es importante considerar los siguientes datos³:

Nombre común Venado Cola Blanca	
Nombre Científico	<i>Odocoileus virginianus</i> (venado cola blanca)
Características	<p>Especie formada por cerca de 38 subespecies, de las cuales 14 se distribuyen en México, y cuenta con las siguientes características fenotípicas: Color del pelaje suele ser café canela, con mezcla de color ante.</p> <p>Los machos tienen las siguientes medidas: longitud total 1.55 m, longitud del cráneo 24.1 cm, largo de la cola de 23.5 cm, pata trasera 41 cm, altura al hombro 91.5 cm.⁴</p>

² Villarreal, E. (2011) .Conservación y manejo del venado cola blanca en México: región mixteca poblana, formato electrónico, en Revista PCTI, en <https://pcti.mx/articulos/pcti-70-conservacion-y-manejo-del-venado-cola-blanca-en-mexico-region-mixteca-poblana/>

³ Gobierno del estado de Yucatán, (s.f) Venado de cola blanca, formato electrónico obtenido en https://www.yucatan.gob.mx/?p=venado_cola_blanca

⁴ Medina, G., (1991) Taxonomía, distribución y datos biológicos de los cérvidos, con especial atención en el venado cola blanca. Memorias del segundo curso de capacitación para profesionales en el manejo de fauna silvestre. Universidad Nacional Autónoma de México.

	Tiene las orejas muy pequeñas y a los machos le crece una cornamenta, en las épocas de apareamiento, además de que son más grandes que las hembras, con un peso entre 60 a 100 libras y las hembras pueden tener de 40 a 70 libras.
Distribución	Desde el oeste y el sur de Canadá, los Estados Unidos de América, México, América Central, Bolivia, las Guayanas y el norte de Brasil.
Hábitat	Generalmente se encuentra en zonas de montes que ofrezcan protección y la mayor parte de su alimento, ya que a pesar de que se alimentan temporalmente de pastos verdes y hierbas, son principalmente ramoneadores.
Usos tradicionales de la especie	Sus cornamentas se utilizan principalmente para la elaboración de artesanías y como adornos, mientras que su carne es apreciada para la elaboración de platillos regionales, por lo que en áreas rurales es común su caza como medio de subsistencia. Por otra parte, su piel suele ser utilizada para elaborar cinturones y zapatos entre otros artículos.

Así mismo, esta especie forma parte del torneo de caza internacional denominado: El Súper Slam de los Venados de México, o Premio Hubert Thummler, avalado por el Safari Club Internacional (SCI) Capítulo México⁵, por lo que no podemos dejar de lado el rol que juega esta especie en el desarrollo económico de la región mixteca, en el rubro de turismo cinegético.

Incluso, en febrero de 2017, el Sol de Puebla⁶ publicó una nota respecto a que la temporada de caza de esta especie genera una derrama

⁵ Villarreal, O., (2008). Premio Thummler: el súper slam de los venados de México. Pp 31-48 en Conservación y manejo de fauna cinegética de México 1 (Villarreal, O, F. J. Franco, J. Hernández, y S. Romero, eds.). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

⁶ Reyes, E. (12 de febrero de 2017) Este es el municipio de Puebla en el que viven de la caza de venado, formato electrónico del periódico Sol de Puebla, obtenido de <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/este-es-el-municipio-de-puebla-en-el-que-viven-de-la-caza-de-venado-860363.html>

económica de 500 mil pesos, beneficiando a los ejidos de Contla San Miguel y Santa Cruz Achichipilco.

En cuanto al municipio de Contla San Miguel por ejemplo, es importante precisar que cuenta con una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) donde hay un complejo ecoturístico que ofrece, además de la caza deportiva controlada, servicios de hospedaje, alimentación y esparcimiento en comunión con la naturaleza.

Además, esta UMA es administrada por los ejidatarios de la comunidad bajo la regulación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el objetivo de aprovechar el turismo cinegético que genera la temporada de caza de venado cola blanca, mientras que promueve la conservación de la especie.

Sin embargo, la nota periodística citada señala que los ejidatarios mantienen los santuarios para la conservación de la flora y la fauna sin el respaldo de la administración estatal, lo que complica su meta mantener alejados a los cazadores furtivos, en atención a que la UMA Contla San Miguel tiene una extensión de mil 505 hectáreas y la de Santa Cruz Achichipilco tiene mil 800 hectáreas.

Esto sería una evolución en el paradigma del derecho humano a un medio ambiente sano dentro de nuestro sistema jurídico mexicano, además de que sería ratificar el compromiso de las autoridades en la protección y preservación de la naturaleza.

En la mixteca poblana existe núcleos de crianza de venado cola blanca en los que no existe un registro continuo de los especímenes, ante esta situación se presentan casos en los que grupos de cazadores furtivos,

cazan por diversión y sin ningún control, causando grandes afectaciones a la especie.

Por tal motivo es necesario conocer de la cantidad de zonas protegidas tanto del ámbito federal, como estatal, para que las dependencias que se encuentran encargadas puedan informar sobre el estado que guardan estas áreas, con el fin de entender la problemática y tomar acciones ante esta situación, que aqueja al estado, como lo es la conservación de las especies y en especial del venado cola blanca que habita en Puebla, y sus subespecies.

Es necesario atender estos problemas que enfrenta nuestra región, la mixteca es un lugar hermoso, con una flora y fauna muy rica en diversidad, es importante conservarla para ofrecer un medio ambiente protegido a nuestras familias poblanas.

ACUERDOS

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD Y EL ESTADO QUE GUARDAN LAS UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMAS) QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE PUEBLA

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ÁREAS NATURALES

QUE EXISTEN EN LA ENTIDAD Y EL ESTADO QUE GUARDAN LAS MISMAS.

TERCERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE VENADO DE COLA BLANCA EN LA MIXTECA POBLANA.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 01 DE MARZO DEL 2022.


DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ